fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACION

ACTA Nº 5 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2.013
RESOLUCION Nº 8.-

POR LA CUAL AUTORIZA A REALIZAR UNA ADENDA AL CONTRATO N°13/12 QUE REGULA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" EL CUAL FUE SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. Y EL FONDO GANADERO.----------

VISTO: La nota DA N° 43/13 de fecha 24 de enero del 2013 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones); y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace relación al contrato de "Adquisición de Combustible", suscripto entre Barcos & Rodados S.A. y el Fondo Ganadero; y con relación al mismo manifiesta cuanto sigue:

Que, se ha recibido una nota de la firma Barcos & Rodados S.A. en la cual se pone a conocimiento que por Resolución N°058/13 de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) de fecha 17/01/2013 se ha dispuesto fijar nuevos precios de venta del Gasoil al Público a partir de las 00:00 hs. del día 18/01/2013 fijando el mismo a Gs.5.490.- (Guaranies cinco mil cuatrocientos noventa);

Que, el contrato N°13/12 regula la "Adquisición de combustible" el cual fue suscripto entre la firma Barcos & Rodados S.A. y el Fondo Ganadero en fecha 19 de junio de 2012, tiene una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013;

Que, la clausula sexta del mencionado contrato, guarda relación con el precio y valor del contrato y en el cual se determina lo siguiente "*El precio del Gasoil queda sujeto a variaciones establecidas en virtud de los Decretos del Poder ejecutivo, que aumenten o disminuyan su valor por litro, en cuyo caso, BR deberá acercar a la División Administración dependiente de la Dirección Administrativa del FG, Mcal. López 1.699 esq. Dominicana, 1° piso (de lunes a jueves de 07:30hs. a 15:30hs. y viernes de 07:30hs. a 12:30hs.) una copia del Decreto emitido y una nota solicitando el reajuste del precio del gasoil en virtud del eventual Decreto, con el detalle de todos los precios en las distintas Estaciones de Servicio adheridas, a los fines de que dicha División solicita la suscripción de una Adenda a este contrato.*"

Que, dentro de los requisitos determinados en el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se establece que: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarios o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Por lo expuesto, se solicita autorización, vía Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero, para instrumentar la Adenda al contrato N°13/12 que regula la "Adquisición de combustible" el cual fue suscripto entre la firma Barcos & Rodados S.A. y el Fondo Ganadero a fin de adaptar los nuevos precios fijados por la Resolución N°058/13 de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) de fecha 17/01/2013.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR la realización de una ADENDA al CONTRATO N°13/12, que regula la "Adquisición de combustible", el cual fue suscripto entre la firma Barcos & Rodados S.A. y el Fondo Ganadero; a fin de adaptar los nuevos precios fijados por la Resolución N°058/13 de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) de fecha 17/01/2013.----------

Art. 2º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ÁNGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CÁRDOZO ZORRILLA, Secretario.